



189-2018/D/HNDM  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que ha sido a la vista

06 NOV 2018

ALENCASTRE PAIVA DAVID ADOLFO  
FEDATARIO

# Resolución Directoral

Lima, 08 de Noviembre de 2018

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 020059-2018, que contiene el Oficio N° 436-2018-OEA-HNDM, de fecha 25 de octubre del 2018, con el que el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación del proyecto del Expediente Técnico: "Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos del Hospital Nacional "Dos de Mayo", con Código Único de Inversiones N° 2432236;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, habiéndose dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria que, toda referencia al Sistema Nacional de Inversión Pública debe entenderse hecha al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el presente Decreto Legislativo. Asimismo, toda referencia normativa que se realice a la derogada Ley N° 27293, se entiende realizada al presente Decreto Legislativo. Y las disposiciones del presente Decreto Legislativo no interfieren en la continuidad de los proyectos que se encuentren en formulación, evaluación y ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma. El Reglamento del presente Decreto Legislativo establecerá las disposiciones y procesos que resulten necesarios, con criterios de eficiencia y diligencia para la ejecución de la inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y en su Artículo 9°, modificado por el Artículo 1°, del Decreto Supremo N° 248-2017-EF, se ha establecido que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las Unidades Ejecutoras Presupuestales. Y que por su especialidad, entre otros, son responsables por la ejecución física y financiera del proyecto de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, sea que lo realice directa o indirectamente **conforme a la normatividad vigente en materia presupuestal y de contrataciones** y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución, en concordancia con la Ficha Técnica o el estudio de preinversión, para el caso de los proyectos de inversión;

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe señalar, que en los Artículos 1° y 3°, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad,



permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, para efectos de cumplir con lo dispuesto en el literal a), del Numeral 12.7, del Artículo 12°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Artículo 1°, del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se debe aprobar el Expediente Técnico: "Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos del Hospital Nacional "Dos de Mayo"", con Código Único de Inversiones N° 2432236, cuyo objetivo general es la reposición del equipamiento para el Servicio de Neonatología, de tal forma que se pueda renovar los equipos que han agotado su vida útil;

Que, mediante Informe N° 053-2018-CEHB-HNDM, de fecha 24 de octubre del 2018, el Ing. Cesar Eduardo HUERTA BERNAL, remite el proyecto del Expediente Técnico: "Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos del Hospital Nacional "Dos de Mayo"", con Código Único de Inversiones N° 2432236, siendo la inversión total de S/ 745,000.00 soles, correspondiente a 10 equipos biomédicos;

Que, mediante Informe N° 348-2018-OGTH-HNDM, de fecha 25 de octubre del 2018, el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo del acotado expediente técnico, para que posteriormente la unidad ejecutora de inversiones lo registre (Formato N° 02 – Fase de Ejecución) en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas, con el fin de que se realice la transferencia de los recursos financieros y así proceder con los procesos logísticos para la adquisición de los equipos por reposición;

Que, mediante Informe N° 2205-2018-OEPE-EPI N° 120-HNDM, de fecha 18 de octubre del 2018, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que el Equipo de Trabajo de Inversiones, de la referida Oficina, en cumplimiento de sus funciones, ha realizado el Registro de Inversiones por Reposición (Formato N° 02) en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, de la mencionada inversión, la misma que se encuentra en Estado: Activo y Situación: aprobado, para dar inicio a la ejecución;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 170-2018/MINSA, de fecha 05 de noviembre del 2018, se ha autorizado una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2018, entre Unidades Ejecutoras, en cuyo Anexo "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras", que forma parte integrante de la mencionada Resolución Secretarial, se ha transferido o habilitado, a la Unidad Ejecutora 028-144: Hospital Nacional Dos de Mayo, para el Proyecto N° 2432236, la suma de S/ 745,000.00 soles;

Que, mediante el Oficio de vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación del proyecto del Expediente Técnico: "Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neonatología y Cuidados





# Resolución Directoral

Lima, 02 de Noviembre de 2018

Críticos del Hospital Nacional "Dos de Mayo", con Código Único de Inversiones N° 2432236, la misma que se debe aprobar mediante la presente resolución;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en Decreto Legislativo N° 1252 - que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA - Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** el Expediente Técnico: "Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos del Hospital Nacional "Dos de Mayo", con Código Único de Inversiones N° 2432236, por la inversión total de Setecientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles (S/ 745,000.00), por 10 equipos biomédicos.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y a la Oficina de Logística, para que realicen los trámites correspondientes.

**Artículo 3°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gov.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

RDMKO/JJMA/OCRO/RPA/JEVT/jevt.

- C.c.:
- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria
- O. Estadística e Informática.
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO  
Directora General (e)  
C.M.P. 19940 R.N.E. 12181

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

08 NOV 2018

